

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. **OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN A COMPRA, DE EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.**

2. **CÓDIGO GEXAP : 2025/136456**

3. **CPV:** 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas).  
50000000-5 Servicio de Reparación y Mantenimiento  
80531200-7 Servicios de formación técnica.

4. **SERVICIO PROPONENTE:**

**Servicio Proponente:** SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS.

5. **JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El artículo 4 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, establece que permanecen adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural aquellas entidades que ya lo estaban conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio. Dichas entidades fueron inicialmente asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible mediante el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, que modificó el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, relativo a la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías. Entre estas entidades se encuentra la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

Por otra parte, el Anexo del Decreto 101/2005, de 11 de abril, contempla la Red de Laboratorios del Órgano competente en materia de Agricultura y Pesca (Red de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía). Estos laboratorios se agrupan según su especialización en Laboratorios Agroalimentarios, Estaciones Enológicas, Laboratorios de Producción y Sanidad Animal, Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal y Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros.

Entre las funciones encomendadas a la Red de Laboratorios adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), se encuentra la realización de controles oficiales y ensayos analíticos de diversa índole, tales como: análisis serológicos, químicos (en suelos, aguas, etc.), microbiológicos (incluida la fabricación de medios de cultivo), análisis ELISA y RFC de muestras de suero de animales incluidos en los programas oficiales de erradicación de enfermedades, determinación de acidez en aceituna, y detección de virus en material vegetal mediante métodos moleculares, entre otros.

Asimismo, el Contrato Plurianual de Gestión 2021-2024, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 21 de diciembre de 2020, y cuyos objetivos estratégicos y operativos han sido prorrogados para el año 2025 mediante Acuerdo del Consejo Rector de la AGAPA de fecha 23 de julio de 2024, contempla como parte de su Objetivo Estratégico 2, "Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



pesquera y su industria asociada, así como un desarrollo territorial sostenible e integrador en el marco de una nueva economía circular”, la modernización y gestión de los Laboratorios Agroganaderos, Agroalimentarios y de la Calidad de los Recursos Pesqueros de Andalucía, a través del desarrollo del Plan de Modernización (Objetivo Operativo 2.1).

En este contexto, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de los controles y tareas analíticas antes mencionadas, se hace imprescindible renovar periódicamente el equipamiento técnico que da soporte a estas funciones, tanto por la finalización de su vida útil como por la necesidad de adaptarse a nuevos requerimientos técnicos y normativos.

Entre los equipos críticos para el funcionamiento de los laboratorios se encuentran los purificadores de agua Tipo I y Tipo II, encargados de producir agua con la calidad analítica requerida. La calidad del agua empleada influye directamente tanto en la fiabilidad de los resultados analíticos como en la durabilidad del equipamiento. Las normas internacionales establecen distintos grados de pureza, siendo indispensable estandarizarla en función de los requerimientos de cada ensayo.

Actualmente, los purificadores en uso han alcanzado el final de su vida útil, y el servicio técnico encargado de su mantenimiento no dispone de piezas de repuesto, lo que imposibilita su reparación y pone en riesgo la continuidad de los servicios analíticos prestados por los laboratorios de AGAPA.

Ante esta situación, y tras el análisis técnico y económico correspondiente, se propone la contratación, en régimen de arrendamiento con opción a compra, de nuevos purificadores de agua Tipo I y Tipo II, conforme a las especificaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Esta modalidad de adquisición ofrece ventajas económicas respecto a la compra directa, las cuales se detallan en el Anexo 1 de la presente memoria.

#### 6. TIPO DE CONTRATO:

- **En función de su objeto:** Contrato mixto de suministro y servicio (arrendamiento de los equipos con opción a compra, mantenimientos y formación). Es procedente seguir el cauce del suministro, al ser el valor estimado de esta prestación superior a la del servicio tal y como se establece en el Anexo 1 de la presente Memoria.
  - Porcentaje que representan los Suministros respecto al total del contrato: 98,25 %.
  - Porcentaje que supone la prestación de los servicios respecto al total del contrato: 1,75 %.
- **En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:** Contratos sujetos a regulación armonizada.
- **En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:** Contratos administrativos.

#### 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El Servicio de Coordinación de Laboratorios propone, dadas las características del objeto del contrato la tramitación de un procedimiento abierto , figura contractual, contrato mixto.

**8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: No.**

El artículo 99.3 de la LCSP establece la división en lotes como principio general, salvo que concurran motivos objetivos que la desaconsejen. En el contrato de suministro mediante arrendamiento con opción de compra de sistemas de agua purificada tipo I y II para la Red de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) concurren las siguientes razones que aconsejan licitar un único lote:

- Uniformidad analítica y trazabilidad:
  - Todos los laboratorios están acreditados según UNE-EN ISO 17025; la comparabilidad de resultados y la validez de los ensayos interlaboratorio exigen una homogeneidad absoluta en equipos, firmware, consumibles y protocolos de validación.
  - La presencia de varios proveedores introduciría variabilidad y pondría en riesgo la consistencia de los datos y, con ello, las acreditaciones.
- La coordinación técnica y operativa imprescindible entre suministro y mantenimientos quedaría comprometida si las prestaciones fueran adjudicadas a contratistas diferentes:
  - Garantía y responsabilidad :
    - El fabricante (o distribuidor oficial) es el único que garantiza repuestos originales, firmware propietario y protocolos de calibración validados para agua de calidad analítica de los equipos que suministra o distribuye.
    - Si el mantenimiento lo prestara un tercero, se dividiría la responsabilidad sobre mantenimiento y se dificultaría exigir el cumplimiento de los mismo , con el consiguiente riesgo de paralizar la actividad de los laboratorios.
- Eficiencia económica y ausencia de ganancia competitiva:
  - El análisis de mercado efectuado por el servicio proponente demuestra que la fragmentación en lotes no incrementaría el número de empresas participantes, pero sí encarecería el servicio al perder economías de escala y aumentar los costes logísticos y de coordinación.
  - El mayor precio global derivado de la división carecería de contrapartida en términos de competencia efectiva.

En consecuencia, y conforme al citado artículo 99.3 LCSP, se justifica la licitación de un único lote que abarque la totalidad del objeto contractual.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA.**

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Ejecución:** El plazo de ejecución para la prestación del suministro objeto del presente contrato, se establece en 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

**Plazo parcial:** Los plazos establecidos en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, así como el plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en marcha del densímetro de alta precisión que se establece en 30 días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

**Prórroga:** El contrato contempla la posibilidad de prórroga por 24 meses.

- **Plazos opción de compra:** La AGAPA deberá comunicar su voluntad de ejercitar la opción, como máximo, 30 días antes de la fecha de finalización del arrendamiento; si este se prorroga, el plazo se computará igualmente dentro de los 30 días previos a la conclusión de la prórroga.

#### 10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para el “**SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN A COMPRA, DE EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.**” será de 150.000,00 €, I.V.A. del 21% incluido, a tenor del siguiente desglose:

- **Presupuesto:** 123.966,94 euros.
- **I.V.A. (21 %):** 26.033,06 euros.
- **Total Presupuesto I.V.A incluido:** 150.000,00 euros.

En el anexo 1 de la presente memoria se encuentra desglosado los parámetros económicos intervinientes en la conformación del precio base de licitación.

#### 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado a tanto alzado y se han tenido en cuenta, los importes y costes directos e indirectos y beneficio industrial, obtenidos de los presupuestos facilitados por empresas especializadas en la distribución y/o fabricación del equipamiento objeto de contratación.

- **Importe del valor estimado del contrato:** 297.520,66 euros.

El calculo del valor estimado, incluye el importe correspondiente para prorrogar el contrato por 24 meses y la opción de compra (gastos anuales de la opción y materialización de la opción), conforme a lo establecido en el Anexo 1 de la presente memoria.

#### 12. REVISIÓN DE PRECIOS: No

#### 13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

El pago al adjudicatario se hará efectivo por periodos vencidos de un máximo de doce (12) meses,

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



calculados del modo siguiente:

- Se divide el precio total del contrato entre el número de mensualidades que abarca su duración, obteniéndose la cuota mensual.
- A la finalización de cada periodo de hasta 12 meses se multiplica dicha cuota por el número de mensualidades efectivamente ejecutadas dentro del periodo.
- A efectos de cómputo, el último mes que se incluirá en cada periodo de pago será noviembre. En consecuencia, las prestaciones correspondientes al mes de diciembre se liquidarán dentro de la anualidad del ejercicio siguiente.

El abono se realizará previa presentación, por parte del adjudicatario, del justificante de gasto, conformado por la persona competente tras certificar que el suministro se ha efectuado conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen esta contratación.

#### 14. FINANCIACIÓN:

El gasto se financiará para la anualidades 2026 y 2027, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:1239038340 G/71X/203.00/00 01, teniendo en cuenta el siguiente reparto:

- Importe 2026: 75.000,00 euros.
- Importe 2027: 75.000,00 euros.

#### 15. PUBLICIDAD : Si, de conformidad con el artículo 135 de la Ley 9/2017 de CSP.

#### 16. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido, entre los previstos en el artículo 87.1 de la LCSP, por ser el que mejor se adecuá al objeto del contrato. Asimismo, se ha fijado un umbral de exigencia que garantice la correcta ejecución del mismo, dado el alto valor estratégico que estos equipos representan para la Red de Laboratorios de la AGAPA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que a continuación se señala:

Volumen anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media del valor anual medio del contrato, tal y como se indica en la tabla número 1: Solvencia Económica y Financiera.

**Tabla 1: Solvencia Económica y Financiera.**

CPV	VAM	(1,5 x VAM)
38000000-5	74.380,17 euros	111.570,26 euros

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## 17. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de adjudicación seleccionados, entre los contemplados en el artículo 89 de la LCSP, aseguran que la empresa adjudicataria disponga de la capacidad técnica y la experiencia acreditada en la fabricación y/o distribución de equipamiento de laboratorio especializado—en particular, purificadores de agua de calidad analítica. Asimismo, garantizan que los equipos ofertados cumplan íntegramente las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, extremo esencial dada la elevada importancia estratégica de estos equipos para la Red de Laboratorios adscritos a la AGAPA.

Entre los criterios de selección que establece el marco normativo actual seleccionamos los que a continuación se indican, que tienen carácter acumulativo:

**1.** Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Todos los suministros efectuados, incluidos en la citada relación, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de la documentación acreditativa correspondiente; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años. Se considerarán suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato los que se correspondan con idéntico CPV al indicado en el punto 3 de la presente memoria (CPV: 38000000-5).

Se exige que el importe anual acumulado en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a la suma del 70% del valor anual medio del contrato, conforme a lo indicado en la tabla 2, Solvencia Técnica o Profesional.

**Tabla 2: Solvencia Técnica o Profesional.**

CPV	VAM	(0,7 x VAM)
38000000-5	74.380,17 euros	52.066,12 euros

**2. Descripción y fotografías del equipo ofertado** cuya autenticidad podrá certificarse a petición de la AGAPA. La documentación deberá incluir, conforme a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas, los siguientes apartados:

- Denominación específica del suministro (la verificación se realizará únicamente sobre el

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- equipo ofertado, no sobre un equipo equivalente).
- Descripción técnica detallada, indicando valores y características técnicas que definan claramente el equipo.
  - Denominación comercial del equipo.
  - Nombre del fabricante del equipo.
  - Declaración formal de cumplimiento por parte del fabricante, asegurando que el equipo ofertado cumple todas las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas..

Los requisitos deben cumplirse de forma simultanea.

Los licitadores deberán incluir en el Sobre n.º 1 la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica establecidos. Dada la naturaleza del suministro, se señala que, con carácter previo a una eventual exclusión, se ofrecerá a los licitadores la oportunidad de subsanar errores formales o aportar aclaraciones cuando proceda.

Se considera especialmente oportuno que la evaluación de la solvencia técnica, en particular la relativa al instrumental objeto del contrato, se realice antes de la apertura de las ofertas técnica y económica. Esta medida garantiza que solo continúen en el procedimiento aquellas empresas que realmente cumplen con los requisitos técnicos exigidos.

En caso de no acreditarse adecuadamente dicha solvencia técnica, el licitador será excluido del procedimiento. La exigencia de unos criterios técnicos tan detallados responde a la complejidad del objeto contractual, por lo que una evaluación anticipada y rigurosa permite depurar el proceso y agilizar la tramitación de la contratación.

#### **18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SI**

Condiciones especiales de ejecución en materia social, ético, medioambiental o laboral La Agencia (AGAPA), tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, ético, social o laboral establecidas en normativa, convenios colectivos o por las disposiciones de derecho medioambiental, social y laboral, mediante la justificación de los siguientes compromisos:

##### **Criterios medioambientales:**

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de reciclar los productos y emplear envases reutilizables (cartón, plástico, etc.) relacionados con el objeto del contrato, incluidas las tareas de mantenimiento.

La elección de la citada condición especial de ejecución se justifica por la obligación de los poderes adjudicadores de promover, mediante la contratación pública, medidas de protección ambiental, especialmente el reciclaje de productos. Las características particulares del suministro objeto de este contrato hacen especialmente apropiada la inclusión de estas cláusulas.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	N.JyGw0ko8nEW0xymc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El responsable del contrato en el centro de destino comprobará y llevará el seguimiento de que la empresa suministradora retira y recicla los envases (cartón, plástico, etc) del suministro y resto del material (material defectuoso, recambios, etc.) objeto de contrato, durante la fase de ejecución.

Para realizar esta comprobación, la empresa adjudicataria deberá entregar, antes de transcurridos tres meses desde la formalización del contrato, un certificado expedido por una empresa homologada en destrucción y reciclaje de residuos. En caso de que la empresa adjudicataria disponga de un sistema de gestión de residuos certificado, bastará con presentar la acreditación correspondiente ante el responsable del contrato.

Las penalizaciones por incumplimiento de esta condición especial de ejecución están recogidas en el apartado 25 (Penalidades) de la presente Memoria Justificativa..

**19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES:**

No se exige habilitación empresarial o profesional.

**20. GARANTÍA :**

- **Garantía Provisional:** No
- **Garantía Definitiva:** La garantía a satisfacer por la empresa adjudicataria, se establece en el 5 % del precio de adjudicación (precio final ofertado, IVA excluido)

Se establece un plazo de garantía en la ejecución del contrato de sesenta (60) días desde la conformidad de la prestación del suministro por parte del responsable del contrato.

**21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.**

**Criterios de Adjudicación:** Se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación para valorar la mejor relación calidad/precio, criterios automáticos, que evaluarán la oferta, plazos de entrega, instalación, puesta en marcha y envío de personal para la resolución de averías. También se tendrán en cuenta el rendimiento y excelencia técnica de los equipos, desde una perspectiva que incluya la calidad del producto, la protección del medio ambiente, la accesibilidad, así como las características sociales e innovadoras vinculadas al objeto del contrato.

Estos criterios se aplicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero.

▪ **Criterios automáticos**

Para valorar estos criterios entre 1 y 100 puntos, se procederá de la forma siguiente:

- **Oferta económica (Máximo 78 puntos):**

La máxima puntuación (78 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:

$$\text{Puntos Oferta Económica} = \text{PM} \times (\text{Lm}/\text{Of})$$

Siendo:

- PM = puntos máximos sobre precio (máximo 78)
- Of = importe en euros de la oferta del licitador en evaluación.
- Lm = importe en euros de la oferta mínima presentada por los licitadores.

Se ha seleccionado esta fórmula ya que la aplicación de la misma arroja unos resultados más proporcionales ,entre ofertas, que la fórmula propuesta en el Pliego Tipo de la Dirección General de Patrimonio.

- **Criterios cualitativos consistente en los plazos máximo de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos:** Se valorara con un máximo de 4 punto la mejora en los plazos de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos.
  - Plazo máximo para entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos purificadores: mayor de 25 días ----- 0 puntos
  - Plazo máximo para entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos purificadores: : entre 20 y 25 días ----- 2 puntos.
  - Plazo máximo para entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos purificadores: : menor de 20 días ----- 4 puntos.
- **Criterios cualitativos consistente en los plazos máximos de envió de personal para la resolución de averías:**Se valorará con un máximo de 4 punto, la mejora en los plazos de envió de personal para la resolución de averías que permitan acortar el tiempo en que los equipos están sin de funcionamiento.
  - Plazo máximo para envió de personal para la resolución de averías: mayor de 23 horas ----- 0 puntos.
  - Plazo máximo para envió de personal para la resolución de averías: entre 12 y 23 horas ----- 2 puntos.
  - Plazo máximo para envió de personal para la resolución de averías: menor de 12 horas----- 4 puntos.
- **Criterios cualitativos para evaluar las características intrínsecas de los equipos que aporten una mayor calidad / innovación o protección del medio ambiente:** Se valorará entre 0 y 14 puntos. Con objeto de valorar, el mayor valor añadido de la oferta, desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



el artículo 26 del Decreto Ley 3/21, de 16 de febrero.

Será criterio de adjudicación, la evaluación de la calidad a partir de las características intrínsecas de los equipos. Para ello las empresas licitadoras deberán presentar una memoria descriptiva que permita evaluar las siguientes cuestiones:

Para valorar este criterio entre 0 y 14 puntos, se procederá de la siguiente forma :

- **Evaluación Memoria Técnica:** Se valorará entre 0 y 14 puntos la presentación de una memoria técnica donde se recoja la información y justificación documental que permita evaluar el siguiente criterio:
  - La Memoria debe contener al menos:
    - Descripción clara y detallada de cada mejora propuesta.
    - Características técnicas específicas de las mejoras incorporadas.
    - Fotografías ilustrativas que respalden la descripción y características técnicas aportadas.
  - **Evaluación de las características intrínsecas de los equipos que aporten una mayor calidad / innovación o protección del medio ambiente:**

Se valorará con hasta 14 puntos la incorporación en la oferta de las siguientes mejoras técnicas en los equipos, otorgando 2 puntos por cada mejora que cumpla con las características descritas a continuación.

- Incremento de la capacidad del depósito de polietileno igual o superior a 60 litros:
  - Oferta con incremento igual o superior a 60 litros: 2 puntos.
  - Oferta sin incremento: 0 puntos
- Incorporación de sistemas ASM ultravioleta en todos los depósitos:
  - Oferta que incluye sistemas ASM ultravioleta en todos los depósitos: 2 puntos.
  - Oferta que no incluye sistemas ASM ultravioleta: 0 puntos.
- Incorporación de sistemas de ósmosis de doble capa:
  - Oferta que incluye sistemas de ósmosis de doble capa: 2 puntos.
  - Oferta que no incluye sistemas de ósmosis de doble capa: 0 puntos.
- Dispensación volumétrica desde 10 ml hasta 20 litros o superior:
  - Oferta que incluye dispensación volumétrica desde 10 ml hasta al menos 20 litros: 2 puntos.
  - Oferta que no incluye dicha dispensación volumétrica: 0 puntos.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Doble sistema de seguridad anti-fugas (interno y externo) con corte automático del suministro de agua de red en caso de fuga:
  - Oferta que incluye doble sistema anti-fugas con las características mencionadas: 2 puntos.
  - Oferta que no incluye doble sistema anti-fugas con dichas características: 0 puntos.
- Control del flujo de dispensación regulable desde gota a gota hasta 2 litros por minuto:
  - Oferta que incluye control de flujo regulable desde gota a gota hasta 2 litros/minuto: 2 puntos.
  - Oferta que no incluye control de flujo regulable: 0 puntos.
- Sistema de conexión remota para control de parámetros y aviso de alarmas a distancia:
  - Oferta que incluye conexión remota para control y aviso de alarmas: 2 puntos.
  - Oferta que no incluye conexión remota: 0 puntos.

**22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO :** No se exige umbral mínimo.

Aunque no resulte exigible según lo previsto en el apartado 3 del artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la introducción de un umbral mínimo de puntuación puede considerarse una medida razonable para garantizar que únicamente se valoren aquellas ofertas que incorporen equipos con un nivel mínimo de calidad. Esta medida sería especialmente pertinente en contratos de suministro de equipos complejos y especializados, como en los casos en los que se exige la realización de una prueba práctica (demo) sobre un conjunto de muestras, en función de las matrices objeto de análisis y utilizando un equipo análogo al ofertado. Este procedimiento permitiría descartar aquellos equipos que, aun cumpliendo formalmente los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no alcanzasen un rendimiento satisfactorio en la evaluación técnica y, por tanto, no resultasen adecuados para las necesidades específicas del contrato.

No obstante, en el presente procedimiento de contratación y atendiendo a la naturaleza de los criterios establecidos, no se considera aconsejable la inclusión de dicho umbral mínimo, por las siguientes razones:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas establece todas las características técnicas necesarias que deben cumplir los equipos para satisfacer las necesidades analíticas descritas en la presente contratación. Lo que asegura un umbral técnico mínimo de cumplimiento.

Las mejoras que las empresas candidatas pueden ofertar proporcionarían mejoras a los equipos (mejores prestaciones técnicas, mejoras enfocada a la disminución de consumibles, a la disminución del tiempo de ejecución y a la eficacia de las tareas analíticas), pero no por dejar de ofertar las citadas mejoras, dejarían los equipos adjudicados de cumplir con todas las características incluidas en los Pliego y satisfacer plenamente las necesidades analíticas objeto del presente contrato, es por ello que no se exige un umbral mínimo en este criterio.

- No alcanzar el umbral excluye a las empresas de continuar con el procedimiento, en mercados con un limitado número de empresas y pocas ofertas, por lo específico del suministro a contratar (como es nuestro caso).

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Sin el umbral el criterio cumple igualmente la función de discriminar entre ofertas con mayor relación calidad precio.
- La inclusión del umbral mínimo puede limitar la concurrencia y por tanto la competencia. En la presente licitación, la cuantificación económica está ajustada para equipos existentes en el mercado que cumplan con las características técnicas establecidas en los Pliegos, en este caso equipos que aun cumpliendo las prescripciones técnicas, no alcancen el umbral mínimo, obligaría a las empresas a ofertar equipos superiores, con mayor precio o a no presentarse.

### **23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.**

Se establecen consideraciones en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

### **24. SUBCONTRATACIÓN:**

La presente contratación permite a la empresa adjudicataria, la subcontratación de las tareas de distribución y las labores de gestión administrativa vinculadas a la facturación, el control de inventario y afines.

No obstante, dada la importancia estratégica de los siguientes servicios para la correcta ejecución del contrato, queda expresamente prohibida su subcontratación:

- La formación del personal.
- La instalación y puesta en marcha del método analítico de los equipos a adquirir.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos.

A continuación exponemos la justificación siguiente para no subcontratar las citadas prestaciones:

- Nuestros laboratorios están sujetos a normas de calidad como ISO 9001 e ISO 17025. Por ello, la instalación del método analítico, el mantenimiento y la formación del personal deben ser ejecutados por la misma entidad que suministra el equipo. Incluir a un tercero podría comprometer la trazabilidad, la validez de auditorías, y dar lugar a pérdida de acreditaciones o sanciones.
- Tanto la instalación como el mantenimiento requieren acceso a firmware, repuestos originales y documentación técnica licenciada al arrendador. En caso de licitadores que actúen como distribuidores, delegar en terceros conllevaría un riesgo elevado de fallos técnicos, pérdida de calibración o invalidación de la garantía.
- La formación debe ser impartida por personal certificado con conocimiento actualizado del equipo. De lo contrario, aumentan las incidencias y se pierde trazabilidad del aprendizaje.
- Mantener estas prestaciones en manos del arrendador facilita la atribución de responsabilidades ante posibles incumplimientos o daños. La subcontratación introduciría terceras partes que diluyen la garantía de indemnidad y complican la gestión de incidencias.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

## 25. PENALIDADES : SI

### Penalidades por cumplimiento defectuoso:

La Agencia (AGAPA), por los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación que se detalla a continuación, tendrá la facultad de deducir del importe total a percibir por el adjudicatario, un porcentaje del mismo, en función del grado de incumplimiento. En el supuesto de que se detectara por la Agencia una degradación en la calidad del servicio de mantenimiento asociado al suministro objeto del contrato, y prestado por el adjudicatario, podrá penalizar a este, en función del grado de degradación constatado, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la Ley 9/2017, mediante las oportunas minoraciones en el importe de las correspondientes facturas presentadas para el cobro, previa notificación y audiencia al adjudicatario. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

- En el caso de degradación en la calidad del suministro (entrega del equipo más los mantenimientos correctivo y preventivo, mejoras ofertadas), los equipos ofertados presentan averías durante el primer año y/o el responsable del contrato constata que los fungibles o piezas de repuesto utilizadas durante los mantenimientos no cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.
  - Primera incidencia: 5% del precio del contrato.
  - Segunda incidencia: 8% del precio del contrato.
  - Tercer incidencia y posteriores: 10% del precio del contrato.

### Penalidades por incumplimiento de plazos

En el caso de incumplimiento de los plazos establecidos (totales o parciales) y/o en los criterios cualitativos (en caso de ser ofertados) o no realizar los mantenimientos con la frecuencia establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

- Primera incidencia: 5% del precio del contrato.
- Segunda incidencia: 8% del precio del contrato.
- Tercer incidencia y posteriores: 10% del precio del contrato.

### Penalidades por condición especial de ejecución

En el supuesto de que se detectara por la Agencia alguna de las incidencias en la prestación del Servicio por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se establecerán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, I.V.A excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- En caso de que la empresa adjudicataria no presente a la AGAPA, el certificado de reciclaje por empresa especializada, antes de 3 meses desde la formalización del contrato, se penalizará con un 5% del importe anual del contrato, I.V.A excluido.

#### **Indemnización por daños y perjuicios del artículo 194 Ley 9/2017.**

A tenor de lo establecido en el apartado 1 del Artº 194 de la Ley 9/2017, en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso debido a incidencias acaecidas durante la ejecución del contrato o de demora en la ejecución, por incumplimiento de los plazos de entrega, en los que aún estando prevista una penalidad, la misma no cubriera los daños causados a la Administración, AGAPA podrá exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

La deducción del importe a percibir por el adjudicatario, por los supuesto incluidos en cualquiera de los apartados anteriores se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de penalidades.

#### **26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Se considerará, que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, cuando dichas ofertas queden por debajo del umbral de rentabilidad, sin llegar a satisfacer los coste de producción (costes directos, incluidos en el Anexo 1 de la presente memoria).

Dado que la presente contratación se evalúa a partir de una pluralidad de criterios de adjudicación, la oferta de cada licitador, será considerada en su conjunto, para lo cual se tendrá en cuenta la puntuación obtenida a partir de criterios de adjudicación para ajustar las ofertas de forma proporcional a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta la totalidad de criterios de adjudicación de las distintas ofertas manteniendo constante en su máximo la puntuación de la oferta económica.

Atendiendo a lo contemplado en el apartado 2b) del artículo 149 de la LCSP, para el establecimiento de los parámetro objetivos para considerar una oferta como anormalmente baja, se ha tenido en cuenta el establecimiento de los criterios citados atendiendo a la oferta considerada en su conjunto. Para evaluar las ofertas de cada licitador se establece:

##### **◦ Costes directos > Oferta x (1-(PMA/100))**

- PMA: Puntos obtenidos por criterios automáticos,exceptuando oferta económica a continuación expuestos (máximo 22 puntos):
  - Criterios cualitativos consistente en los plazos máximo de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipo: Máximo 4 puntos
  - Criterios cualitativos consistente en los plazos máximos de envió de personal para la resolución de averías: Máximo 4 puntos

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Criterios cualitativos para evaluar las características intrínsecas de los equipos que aporten una mayor calidad / innovación o protección del medio ambiente: Máximo 14 puntos
- Oferta: Oferta económica de la empresa licitadora.
- Costes directos (obtenidos de la tabla de costes del Anexo 1 de la presente Memoria Justificativa): Como costes directos se han tenido en cuenta aquellos directamente vinculados con el volumen de producción de los suministros y servicios objetos de contrato (arrendamiento, opción de compra, mantenimiento y formación) y su valor a efectos de calculo ascienden a: **97.871,62 euros**.

## 27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- **Acuerdo Marco:** No.
- **Programa de Trabajo:** No.
- **Modificaciones:** No.
- **Confidencialidad:** No. La ejecución de la presente contratación no implica la cesión de datos a la empresa adjudicataria.
- **Seguros:** No
- **Habilitación profesional:** No.
- **Opción de compra:** La empresa adjudicataria estará obligada al arrendamiento del equipo objeto del contrato, incluyendo una opción de compra por parte de la AGAPA, en los siguientes términos:
  - La AGAPA deberá comunicar su voluntad de ejercitar la opción, como máximo, 30 días antes de la fecha de finalización del arrendamiento; si este se prorroga, el plazo se computará igualmente dentro de los 30 días previos a la conclusión de la prórroga.
  - La oferta económica deberá reflejar de forma diferenciada tanto el importe correspondiente al ejercicio de la opción de compra como la prima asociada al derecho a dicha opción.
  - En caso de que la AGAPA no ejercite el derecho de compra, los costes asociados a la retirada del equipo correrán a cargo de la empresa adjudicataria, quien deberá proceder a dicha retirada en un plazo máximo de 30 días desde la finalización del arrendamiento..
- Propuesta de vocal para las mesas de contratación: Jefa de Servicio de Coordinación de Laboratorio D<sup>a</sup>. Matilde Maria Trujillo Guerra.
- Propuesta de vocal suplente: D. Pedro Nieto Rodríguez.

## 28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA:

El Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía es: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Los Datos a incluir en la factura electrónica:

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Órgano de contratación (Órgano Gestor): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano Gestor Laboratorio Centralizada : Código DIR3:GE0003542

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano Gestor Laboratorio Centralizada; Código DIR3:GE0003542

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General: Código DIR3: :A01004456

**29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO**

La Unidad encargada del seguimiento es el Servicio de Coordinación de Laboratorios de la AGAPA

**30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Facultades que se le atribuyen. El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

**Vinculada a AGAPA: Sí**

Se proponen como responsable del contrato, a la Jefa del Servicio de Coordinación de Laboratorios, que emitirá certificado de cumplimiento, conforme a los Pliegos que rigen la presente contratación, con objeto de conformar el correspondiente justificante de gasto.

**31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO**

(Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos): El técnico responsable es D. Pedro Nieto Rodríguez.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A tenor de lo indicado en la presente Memoria Justificativa así como en los Pliegos que regulan la presente contratación, la prestación de los servicios de mantenimiento y formación de personal (especializado para el manejo de los equipos objeto de contratación, forma parte del objeto del contrato. Al respecto informamos que dicho Servicio no puede ser llevado a cabo con los medios personales y materiales de que dispone la AGAPA.

JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS  
Fdo.: Matilde M.ª Trujillo Guerra

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0ko8nEW0xymc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **ANEXO 1: DETERMINACIÓN DE LOS COSTES QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Con el objetivo de fijar el Precio Base de Licitación (PBL) conforme a los precios de mercado, se han identificado y valorado los siguientes elementos: costes directos, costes indirectos y beneficio industrial. Esta estimación se ha realizado a partir de los presupuestos aportados por un conjunto representativo de fabricantes y distribuidores especializados, que en su conjunto concentran la mayor parte de la cuota del mercado nacional en purificadores de agua de calidad analítica para equipos Tipo I y Tipo II.

Dado que se trata de equipos de elevado valor, que requieren calibraciones y mantenimientos periódicos para garantizar su funcionamiento óptimo, se han incluido también los costes de formación del personal y el mantenimiento técnico. Estos costes son imprescindibles para cumplir con los estándares exigidos por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y asegurar la continuidad de las acreditaciones analíticas asignadas al centro de destino

### **• Modalidades de contratación analizadas**

Para este análisis económico, consideraremos dos escenarios: la adquisición por compra directa y la adquisición mediante arrendamiento con opción a compra. En cada escenario, evaluaremos los costes asociados y los compararemos para proporcionar una visión clara de las implicaciones financieras de cada opción.

- **Adquisición por Compra Directa:** En este escenario, se contemplan los siguientes costes:
  - Coste (anual) del adquisición del equipo (ex-novo):
    - Equipos purificadores de agua tipo 1 y 2: 12 unidades
    - Equipos purificadores de agua tipo 2: 3 unidades
    - Coste directos equipo (fabricación, instalación, transporte, otros):
    - Costes Indirectos : (incluye costes financiero y amortización 48 meses)
    - Beneficio Industrial:
  - Costes (anual) mantenimiento y formación:
    - Coste directos mantenimiento
    - Costes directos formación:
    - Costes Indirectos:
    - Beneficio Industrial:
  - Costes Totales Adquisición por compra directa:
    - Coste directos :
    - Costes Indirectos:
    - Beneficio Industrial:
- **Adquisición mediante Arrendamiento con Opción a Compra:** En esta modalidad, AGAPA alquila los equipos con la posibilidad de adquirirlos al finalizar el período de arrendamiento. Los costes considerados en este escenario incluyen:
  - Las cuotas de arrendamiento durante el período contratado,
  - El coste asociado al ejercicio del derecho de opción de compra, y

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	N.JyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Los gastos de mantenimiento y formación del personal vinculados al uso de los equipos.

El coste final de adquisición, es decir, el importe a abonar en caso de ejercerse la opción de compra, dependerá de la duración del arrendamiento efectivamente ejecutado. Para este estudio comparativo se han considerado dos escenarios: 24 y 48 meses de arrendamiento. Estos plazos se han utilizado para calcular los costes directos e indirectos, así como el valor del ejercicio de la opción de compra, cuya metodología se detalla a continuación.

- Determinación del importe de la opción de compra

El importe de ejecución de la opción de compra se ha equiparado al valor residual de los equipos, entendido como el valor estimado que se espera obtener por la venta o disposición del activo al final de su vida útil, deduciendo los costes asociados a dicha venta.

Para su estimación, se ha aplicado una depreciación lineal, ajustada mediante el análisis de los importes medios reflejados en contratos de recompra para períodos de 24 y 48 meses, obtenidos de mercados análogos.

- **Análisis de rentabilidad:**

Concepto	Arrendamiento + opción de compra (24 meses)	Arrendamiento + opción de compra (48 meses)	Compra directa
Arrendamiento del suministro (24,48 meses)	78.666,30 €	157.332,60 €	-
Adquisición inicial de 15 purificadores*	0,00 €	0,00 €	235.483,40 €
Ejercicio de la opción de compra (mes 24,48)	173.553,72 €	49.586,78 €	-
Opción de compra	5.360,40 €	10.720,80 €	
Mantenimiento preventivo-correctivo	11.670,38 €	23.340,76 €	23.340,76 €
Formación de personal	2.174,54 €	4.349,08 €	4.349,08 €
Costes indirectos de estructura	17.396,84 €	34.793,68 €	34.793,68 €
Beneficio industrial	8.698,48 €	17.396,96 €	17.396,96 €
<b>Coste total</b>	<b>297.520,66 €</b>	<b>297.520,66 €</b>	<b>315.363,88 €</b>
IVA	62.479,34 €	62.479,34 €	66.226,41 €
<b>Coste total (IVA incluido)</b>	<b>360.000,00 €</b>	<b>360.000,00 €</b>	<b>381.590,29 €</b>

A tenor de lo expuesto, concluimos, que el arrendamiento con opción a compra es mejor opción, desde el punto de vista de la rentabilidad económica, (teniendo en cuenta que la operación objeto de contrato no tiene costes de financiación asociados), en caso de que el importe de ejercitar la opción de compra finalizado el periodo de arrendamiento sea menor o igual a los siguientes importes:

- Importe ejercitar opción de compra tras 24 meses de arrendamiento con opción a compra: 173.553,72 € (IVA excluido), 210.000,00 € (IVA incluido)
- Importe ejercitar opción de compra tras 48 meses de arrendamiento con opción a compra: 49.586,78 € (IVA excluido), 60.000,00 € (IVA incluido)

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/06/2025 09:09:59	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	N.jyGw0ko8nEW0xymIc7wN9P8ch577P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A continuación realizaremos la tabla de distribución de costes del arrendamiento con opción a compra (para 24 meses y 48 meses, incluyendo prórroga).

**Tabla de distribución de costes para el arrendamiento con opción a compra de purificadores de agua para la red de laboratorios adscrita a la AGAPA.**

**ARRENDAMIENTO (CON OPCIÓN A COMPRA) DE PURIFICADORES DE AGUA PARA LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITA A LA AGAPA.**

CODIFICACIÓN	EPÍGRAFES		COSTES ANUALES / EUROS	COSTES CONTRATO / EUROS	COSTES PRORROGA / EUROS
<b>COSTES DIRECTOS</b>					
CV_0001	COSTES VARIABLE SUMINISTRO	COSTES DIRECTOS DEL ARRENDAMIENTO DEL SUMINISTRO	39.333,15 €	78.666,30 €	78.666,30 €
		COSTE OPCIÓN DE COMPRA	2.680,20 €	5.360,40 €	5.360,40 €
		COSTES DIRECTOS DE MANTENIMIENTOS	5.835,19 €	11.670,38 €	11.670,38 €
	COSTES VARIABLE SERVICIO	COSTES DIRECTOS DE FORMACIÓN	1.087,27 €	2.174,54 €	2.174,54 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>					
CF_0001	COSTES FIJOS	COSTES MEDIOS DE ESTRUCTURA EMPRESA	8.698,42 €	17.396,84 €	17.396,84 €
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>					
BI_0001	BENEFICIOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	4.349,24 €	8.698,48 €	8.698,48 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % EXCLUIDO)</b>			61.983,47 €	123.966,94 €	123.966,94 €
<b>IVA (21%)</b>			13.016,53 €	26.033,06 €	26.033,06 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % INCLUIDO)</b>			75.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta, el importe correspondiente para prorrogar el contrato por 24 meses y la opción de compra, que se ejercerá, en caso de que así lo decida la AGAPA, previa comunicación a la empresa adjudicataria, al menos 30 días antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato de arrendamiento (24 meses) o de la prórroga (48 meses). En este sentido, el coste de ejercer la compra, se estima en 210.000,00 euros (Importe I.V.A. Incluido), en el primer caso (aceptación por parte de la AGAPA de ejercer la opción de compra tras el plazo de 24 meses de ejecución del contrato) o de 60.000,00 euros (Importe I.V.A. Incluido, este escenario contempla, 24 meses de ejecución del contrato más 24 meses de prórroga). El precio de la opción de compra se abonaría en su integridad en el plazo de 30 días tras la finalización del plazo de ejecución o de la prórroga del contrato (en función de la opción aceptada por la AGAPA).

A tenor de lo establecido en el párrafo anterior, independientemente de la opción elegida para la ejecución de la opción de compra, el valor estimado del contrato asciende a 297.520,66 euros.